SECRETARÍA. Al despacho de la señora Jueza el proceso, informándole que la apoderada judicial de la entidad demandante presentó memorial informando sobre la renuncia al poder que le fue conferido. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 12 de septiembre de 2022.

JESÚS S. CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
RAD.:707174089001-2014-00060-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: FREDY ENRIQUE GALVÁN JIMÉNEZ

1. ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, mediante la cual manifiesta su renuncia al poder que le fue conferido.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente del presente proceso se advierte que la apoderada judicial de la entidad ejecutante, la abogada CARMENZA ÁLVAREZ MEDINA, presentó memorial mediante el cual manifestó su renuncia al poder que le fue conferido y aportó la copia de la comunicación de la renuncia a su poderdante; así las cosas, esta judicatura dando aplicación al artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará la renuncia al poder presentada por haberse cumplido con los requisitos para ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro- Sucre,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por la abogada CARMENZA ÁLVAREZ MEDINA, identificada con la cedula de ciudadanía número 64.576.192 y portadora de la tarjeta profesional número 102.986 del Consejo Superior de la Judicatura, quien venía desempeñándose como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza